Prolongación Alcalde Esq. Circunvalación S/N,
Col: Jardines Alcalde, C.P. 44290
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 3819 2400 Ext. 17244

DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/SCC/022/2/2026
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00 quince horas** del día **19 diecinueve de octubre de 2026 dos mil veintiséis**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley" en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL/AMIM/SCC/022/2/2026 Sin Concurrencia de Comité,** denominada **"Adquisición de Neumáticos para el Parque Vehicular Institucional"** derivado del oficio **AMIM/DA-RM/0671/2026** de fecha **01 primero de septiembre de 2026 dos mil veintiséis,** suscrito por **Martha León Martínez** en su carácter de **Coordinadora de Mantenimiento Vehicular** de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara para la **"Adquisición de Neumáticos para el Parque Vehicular Institucional",** mismo que se llevó a cabo con **Recursos de Origen Estatal del Ejercicio Fiscal 2026,** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y los aplicables de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejos de Almacenes de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección Administrativa de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara a través de la Unidad Centralizada de Compras, por medio de la página oficial de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, el **06 seis de octubre de 2026 dos mil veintiséis publicó** la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de "La Ley"; y así como con lo establecido en las "Políticas y Lineamientos" y en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **13 de octubre de 2026 dos mil veintiséis** se llevó a cabo el acto de **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley" así como al artículo 32 de las "Políticas y Lineamientos" y al punto 5.1 de las bases de la licitación en cuestión.

TERCERO. - El día **16 dieciséis de octubre 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo el acto de **apertura de propuestas técnicas y económicas** de los participantes, en apego a lo dispuesto por los artículos 64, 72 fracción V inciso b) y demás relativos aplicables de "La Ley"; así como por los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", y conforme al punto 7 de las bases que rigieron la presente licitación, relativo a la "Presentación y Apertura de Propuestas".

En dicho acto se contó únicamente con la participación de un solo interesado dentro del procedimiento de licitación, siendo éste la persona jurídica denominada **Tirecar, S.A. de C.V.**

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/SCC/022/2/2026 Sin Concurrencia del Comité.

imeplan
Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo
Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Miguel Mares

Prolongación Alcalde Esq. Circunvalación S/N,
Col: Jardines Alcalde, C.P. 44290
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 3819 2400 Ext. 17244

En virtud de lo anterior, y en virtud de que no se presentaron un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, se procede a declarar **DESIERTO** el procedimiento de licitación, de conformidad con lo que señala el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DESIERTO

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracciones VI, y VII de la "Ley"; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que, al no haberse presentado tal número de propuestas, se procede a declarar desierto el presente procedimiento de licitación.

II.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente fallo se publicará en la página oficial de la AGENCIA, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficinas que ocupan la AGENCIA, ubicada en Félix Palavicini 2068, col Jardines Alcalde, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44290, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo.

Este dictamen de fallo consta de **02** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

Ing. Antonio Martín de Campo Sáenz
Administrador General de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara

Mtra. Edith Rivera Gil
Directora Administrativa de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara

Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero
Titular Órgano Interno de Control de Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara

Miguel Moreno

Lic. Miguel Alejandro Moreno Macías
Director Jurídico y de Transparencia de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara

---------- **Fin del Fallo** ----------